



Ayuntamiento de la  
**CENDEA DE GALAR**  
**GALAR ZENDEAKO Udala**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

***1.5.A.- Convocatoria de subvenciones a la cooperación internacional y ayuda al desarrollo y a programas de sensibilización y educación para la solidaridad que se desarrollen en nuestra Cendea.***

De conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza reguladora de las actuaciones del Ayuntamiento en materia de cooperación internacional de ayuda al desarrollo (B0N nº 44 de 3 de marzo de 2017), la Junta acuerda aprobar la convocatoria de subvenciones, publicándose el extracto de la convocatoria en los siguientes términos:

1. Objeto: Acción municipal a favor de la Cooperación Internacional de Ayuda al Desarrollo de aquellos países o comunidades que lo precisen.
2. Modalidades: a) Programas de cooperación y desarrollo de 2 y hasta un máximo de 4 años  
b) Programas de cooperación y desarrollo de duración inferior a 12 meses.
3. Requisitos de las ONGD's: incluir condiciones de solvencia y eficacia (Art. 8 de la Ordenanza)
4. Documentación a aportar (Art. 9 de la Ordenanza).
5. Ordenanza Reguladora puede consultarse:
  - a) Base de datos Nacional de Subvenciones
  - b) Página Web del Ayuntamiento de Galar, Tablón, Ordenanza de Cooperación
  - c) B0N nº 44 de 3 de marzo de 2017
6. Plazo de presentación de solicitudes año 2017: 20 de junio de 2017, tanto para los Programas de cooperación y desarrollo de 2 y hasta un máximo de 4 años, como para los de duración inferior a 12 meses.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, señalándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que frente a ella, puede interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- 1. Recurso de Reposición**, ante el la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación de éste acuerdo.
- 2. Recurso de Alzada**, ante el Tribunal Administrativo de Navarra en un mes desde el día de la notificación de éste acuerdo.
- 3. Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de éste acuerdo.

**Salinas de Pamplona, a 30 de marzo de 2017.**

**La Secretaria,  
Mercedes Arnedo Lana**